



Presidencia del Consejo Ejecutivo  
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Septiembre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por MEDINA VALENCIA Andres Mitzarael FAU 20159981216 soft  
Cargo: Secretaria Técnica Del Etiinlpt  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2021 12:58:25 -05:00

**INFORME N° 000084-2021-ST-ETIINLPT-CE-PJ**

**A :** JESSICA VANESSA MEDINA JIMENEZ  
Presidente del ETIINLPT

**De :** ANDRES MITZARAEI MEDINA VALENCIA  
Secretario Técnico del ETIINLPT

**DAVID PEREZ AYALA**  
Estadístico de la Secretaría Técnica del ETIINLPT

**ANTONIO RODRIGO NAPANGA GONZALES**  
Ingeniero de Procesos de la Secretaría Técnica del ETIINLPT

**Asunto :** Atención en las necesidades de personal en la CSJ de Loreto referido a la liquidación de la Ley 26636.

**Referencia :** Acuerdo N° 986-2021 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°986-2021, se solicitó a la Oficina de Productividad Judicial, identifique un órgano jurisdiccional para la atención de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en la CSJ de Ucayali.  
Al respecto, la Oficina de Productividad Judicial propone la reubicación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas, CSJ de Loreto, hacia la CSJ de Ucayali.
- 1.2. Mediante Oficio N° 147-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ se solicitó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la implementación del plan de liquidación de la Ley N°26636, para el 2021, el cual incluye la contratación de 162 CAS, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y el Decreto de Urgencia N°083-2021.



**2. ANÁLISIS**

A continuación, analizaremos la carga procesal de los Juzgados Especializados que liquidan la Ley N°26636 en la provincia de Maynas, a fin de evaluar el impacto en la desactivación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas.



Firmado digitalmente por PEREZ AYALA David Edinson FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2021 12:44:29 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo  
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

**Carga procesal y resolución de expedientes en trámite (julio 2021)**

Provincia	Dependencia	Proceso laboral	Carga inicial Enero 21	Carga procesal 2021	Resueltos julio 21	Carga trámite Julio 21	Carga en ejecución Julio 21
Maynas	2° Juzgado de Trabajo	ALPT	37	66	19	47	83
		PCALP	432	688	281	151	1855
	1° Juzgado de Trabajo Transitorio	ALPT	62	66	16	50	305
		PCALP	110	177	133	44	983
	<b>Total</b>	<b>ALPT</b>	<b>99</b>	<b>132</b>	<b>35</b>	<b>97</b>	<b>388</b>
		<b>PCALP</b>	<b>542</b>	<b>865</b>	<b>414</b>	<b>195</b>	<b>2738</b>

Fuente: Sistema Integrado Judicial

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, el 2° Juzgado de Trabajo Permanente y el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas registran una muy baja carga procesal en trámite (97 de la Ley N°26636 y 195 del Proceso Contencioso Laboral), pero una elevada carga en ejecución (388 de la Ley N°26636 y 2738 del PCALP), lo que a mediano plazo (aproximadamente 6 meses) podría generar problemas en la liquidación de la Ley N°26636 y la tramitación del Proceso Contencioso Laboral en dicha sede.

Por lo tanto, considerando que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas asumiría una carga en trámite de 97 expedientes de la Ley N°26636 y 195 expedientes del Proceso Contencioso Laboral, y además una carga en ejecución de 388 expedientes de la Ley N°26636 y 2738 expedientes del Proceso Contencioso Laboral, sería necesario apoyar a este Juzgado de Trabajo con personal adicional al que ya cuenta, que conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro, tiene un total de 9 plazas: 1 Juez, 5 secretarios judiciales, 2 asistentes judiciales y 1 auxiliar judicial.

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: 2° JUZGADO DE TRABAJO - MAYNAS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
0150	JUEZ ESPECIALIZADO	4.009.00.07	RE	1	1		
0151	SECRETARIO JUDICIAL	4.009.00.05	SP-ES	1	1		
0152	SECRETARIO JUDICIAL	4.009.00.05	SP-ES	1	1		
0153	SECRETARIO JUDICIAL	4.009.00.05	SP-ES	1	1		
0154	SECRETARIO JUDICIAL	4.009.00.05	SP-ES	1	1		
0155	SECRETARIO JUDICIAL	4.009.00.05	SP-ES	1	1		
0156	ASISTENTE JUDICIAL	4.009.00.06	SP-AP	1	1		
0157	ASISTENTE JUDICIAL	4.009.00.06	SP-AP	1	1		
0158	AUXILIAR JUDICIAL	4.009.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* Resolución Administrativa N° 319-2020-P-PJ, CAP provisional PJ

En mérito a ello, para atender eficientemente la liquidación de la Ley N°26636 de manera transitoria, consideramos adecuado la incorporación de 03 plazas de

Firma Digital

Firmado digitalmente por NAPANGA GONZALES Antonio  
Rodrigo FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.09.2021 12:48:34 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por PEREZ AYALA David Edinson FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.09.2021 12:44:29 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo  
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

secretarios judiciales y 03 asistentes judiciales, conforme se aprecia en el siguiente cuadro.

Dependencias para apoyar	octubre21-Dic21	Personal
2° Juzgado de Trabajo Permanente - Maynas	Liquidación de la carga registrada bajo la Ley N°26636	Tres (3) Secretarios Judiciales y tres (3) Asistentes Judiciales
Total		6 Presupuestos CAS

Finalmente, mediante Oficio N° 147-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ e Informe N° 000083-2021-ST-ETIINLPT-CE este Equipo Técnico ha propuesto la implementación de un plan de liquidación de la Ley N°26636, en los cuales se ha concluido la necesidad de contratar personal CAS en 3 Cortes Superiores de Justicia, siendo adecuado que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas de la Corte Superior de Justicia de Loreto, ante la eventualidad de la reubicación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas, sea incorporado al mencionado plan.

### 2.1. Metas de reducción de carga de la Ley N°26636

Considerando la carga registrada de la Ley N°26636 en el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas y con la incorporación del personal solicitado en el presente informe, se prevé una reducción de la carga de acuerdo con lo siguiente:

Dependencia	Proceso Ley N°26636	Carga a Julio 2021	Carga a octubre 2021	Carga a Noviembre 2021	Carga a Diciembre 2021
2° Juzgado de Trabajo	Trámite	97	90	55	20
	Ejecución	388	380	320	260

\*Meta de proyección de carga en base al estándar de resolución aprobado mediante RA N° 395-2020-CE-PJ, de 42 expedientes resueltos por mes, de la Ley N°26636

Con la reducción de la carga en trámite y ejecución de la Ley N°26636, el 2° Juzgado de Trabajo podrá atender principalmente el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, a partir del 2022.



### 3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado en el presente informe, respecto a los Juzgados de Trabajo que vienen liquidando la Ley N°26636 en la provincia de Maynas de la CSJ de Loreto, concluimos lo siguiente:



Firmado digitalmente por PEREZ AYALA David Edinson FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2021 12:44:29 -05:00



Presidencia del Consejo Ejecutivo  
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

- 3.1. Con la desactivación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas, el 2° Juzgado de Trabajo asumiría una carga en trámite de 97 expedientes de la Ley N°26636 y 195 expedientes del Proceso Contencioso Laboral, y además una carga en ejecución de 388 expedientes de la Ley N°26636 y 2738 expedientes del Proceso Contencioso Laboral, sería necesario apoyar a este Juzgado de Trabajo con personal adicional al que ya cuenta.
- 3.2. Para atender eficientemente la liquidación de la Ley N°26636 de manera transitoria, consideramos adecuado la incorporación de 03 plazas de secretarios judiciales y 03 asistentes judiciales, lo que generará que dicho Juzgado pueda liquidar la mayoría de la carga de la Ley N°26636 y centrarse en el Proceso Contencioso Laboral, a partir del 2022.
- 3.3. Mediante Oficio N° 147-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ e Informe N° 000083-2021-ST-ETIINLPT-CE este Equipo Técnico ha propuesto la implementación de un plan de liquidación de la Ley N°26636, en los cuales se ha concluido la necesidad de contratar personal CAS en 8 Cortes Superiores de Justicia, siendo adecuado que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas de la Corte Superior de Justicia de Loreto, ante la eventualidad de la reubicación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Maynas, sea incorporado al mencionado plan.
- 3.4. Con dicha incorporación, se prevé una reducción de la carga de la Ley N°26636 en el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, de 97 expedientes en trámite y 388 en ejecución hasta 20 expedientes en trámite y 260 en ejecución de julio a diciembre de 2021.

#### 4. RECOMENDACIONES

Este Equipo Técnico recomienda, salvo mejor parecer, remitir el presente documento al Consejo Ejecutivo, a fin de evaluar la factibilidad de incorporar a la CSJ de Loreto al plan de liquidación de la Ley N°26636 para el 2021, disponiendo para ello que la Gerencia General analice la disponibilidad presupuestaria de contratar bajo los alcances del Decreto de Urgencia N°083-2021, 03 secretarios judiciales y 03 asistentes judiciales para el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

AMV/dpa



Firmado digitalmente por  
NAPANGA GONZALES Antonio  
Rodrigo FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.09.2021 12:48:34 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ  
AYALA David Edinson FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.09.2021 12:44:29 -05:00

